

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

#### **AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 13 al 16 de octubre de 2013, en 5 municipios del Estado de Baja California Sur.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

#### **CONSIDERANDO**

Que el día 15 de octubre de 2013 se emitió el Boletín de Prensa número 371/13, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia a los municipios de Mulegé, Comondú, Loreto, La Paz y Los Cabos del Estado de Baja California Sur, por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 13 al 16 de octubre de 2013, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de octubre de 2013.

Que mediante oficio número DGPC/746/2013, de fecha 4 de noviembre de 2013, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la propia DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el día 4 de noviembre de 2013, la CNPC emitió el Boletín de Prensa 418/13, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia que emitió el 15 de octubre de 2013 con el diverso Boletín de Prensa 371/13 para los municipios de Mulegé, Comondú, Loreto, La Paz y Los Cabos del Estado de Baja California Sur, por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 13 al 16 de octubre de 2013.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

#### **AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA LOS DÍAS 13 AL 16 DE OCTUBRE DE 2013, EN 5 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**Artículo 1o.-** De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Mulegé, Comondú, Loreto, La Paz y Los Cabos del Estado de Baja California Sur, por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 13 al 16 de octubre de 2013.

**Artículo 2o.-** El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a cuatro de noviembre de dos mil trece.- Con fundamento en los artículos 8, 10 fracción I y 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (DOF.-02-IV-2013), en ausencia del Coordinador Nacional de Protección Civil, y con base en el comunicado TI/139/2013, de fecha 4 de noviembre de 2013, lo firma el Director General para la Gestión de Riesgos, **José María Tapia Franco**.- Rúbrica.

**AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa a consecuencia del paso del huracán "Raymond", ocurrida los días 19, 20 y 21 de octubre de 2013, en 10 municipios del Estado de Guerrero.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

**CONSIDERANDO**

Que el día 23 de octubre de 2013 se emitió el Boletín de Prensa número 401/13, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia a los municipios de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Coahuayutla de José María Izazaga, Zihuatanejo de Azueta, Petatlán, Técpan de Galeana, Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, Coyuca de Catalán, Acapulco de Juárez y Chilpancingo de los Bravo del Estado de Guerrero, por la presencia de lluvia severa a consecuencia del paso del huracán "Raymond", ocurrida los días 19, 20 y 21 de octubre de 2013, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de octubre de 2013.

Que mediante oficio número DGPC/744/2013, de fecha 2 de noviembre de 2013, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo con el más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la propia DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el día 4 de noviembre de 2013, la CNPC emitió el Boletín de Prensa 417/13, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia que emitió el 23 de octubre de 2013 con el diverso Boletín de Prensa 401/13 para los municipios de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Coahuayutla de José María Izazaga, Zihuatanejo de Azueta, Petatlán, Técpan de Galeana, Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, Coyuca de Catalán, Acapulco de Juárez y Chilpancingo de los Bravo del Estado de Guerrero, por la presencia de lluvia severa a consecuencia del paso del huracán "Raymond", ocurrida los días 19, 20 y 21 de octubre de 2013.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA  
DE LLUVIA SEVERA A CONSECUENCIA DEL PASO DEL HURACÁN "RAYMOND",  
OCURRIDA LOS DÍAS 19, 20 Y 21 DE OCTUBRE DE 2013, EN 10 MUNICIPIOS  
DEL ESTADO DE GUERRERO**

**Artículo 1o.-** De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Coahuayutla de José María Izazaga, Zihuatanejo de Azueta, Petatlán, Técpan de Galeana, Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, Coyuca de Catalán, Acapulco de Juárez y Chilpancingo de los Bravo del Estado de Guerrero, por la presencia de lluvia severa a consecuencia del paso del huracán "Raymond", ocurrida los días 19, 20 y 21 de octubre de 2013.

**Artículo 2o.-** El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a cuatro de noviembre de dos mil trece.- Con fundamento en los artículos 8, 10 fracción I y 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (DOF.-02-IV-2013), en ausencia del Coordinador Nacional de Protección Civil, y con base en el comunicado TI/139/2013, de fecha 4 de noviembre de 2013, lo firma el Director General para la Gestión de Riesgos, **José María Tapia Franco**.- Rúbrica.